

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, diciembre trece (13) de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL

DERECHO

DEMANDANTE:

AGUSTIN HERNANDEZ BETANCOURT

DEMANDADO:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE

GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL

- UGPP

MAGISTRADA:

TERESA HERRERA ANDRADE

EXPEDIENTE:

500013333003 2016 00303 01

Redistribuido el presente asunto del Despacho 004 de este Tribunal, siendo titular la Magistrada Dra. **NILCE BONILLA ESCOBAR**, se avoca su conocimiento y se dispone:

Por ser la providencia susceptible de apelación, de conformidad al artículo 243 del C.P.A.C.A., y habiéndose presentado dentro del término legal y por encontrarse debidamente sustentado, al tenor de lo dispuesto por el inciso 3º del Art. 247 del C.P.A.C.A., admítase el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada y el recurso de apelación adhesiva interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia del 16 de mayo de 2017, dictada por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO de esta ciudad.

Notifíquese en forma personal al Procurador judicial delegado ante esta Corporación y las partes por estado, tal como lo dispone el artículo 198 – 3 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

TERESA HERRERA ANDRADE

Magistrada

Palacio de Justicia Torre B Oficina 410 Teléfono 6624093 Villavicencio – Meta sgtadmycio@cendoj.ramajudicial.gov.co